

24 de Abril del 2007, las 10h15.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario, que se solicita, en consecuencia, entréguese copia de la demanda y esta providencia al señor RAFAEL EDUARDO FLORES CARTAGENA. Téngase en cuenta la insinuación que hace la actora para la designación de Curador Ad-litem. Cítese al demandado en el lugar que se indica. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. NOTIFIQUESE.-

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Junio del 2007, las 10h09.-** Atenta la petición que antecede y de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y el juramento rendido por la actora de la imposibilidad de determinar la residencia, se dispone citar al demandado señor RAFAEL EDUARDO FLORES CARTAGENA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación. NOTIFIQUESE.-

**DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ, JUEZ** Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley. ATENTAMENTE,  
**DR. MANUEL AMON MEDINA, SECRETARIO**  
Hay firma y sello  
AC/57536/f

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**  
AL SEÑOR SEGUNDO SOSA MORENO CON LA DEMANDA DE DIVORCIO QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**CITACION JUDICIAL**  
Al señor FRANCO OLIVO OCHOA ESPINOSA, se le hace conocer EL EXTRACTO DE LA DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:  
**EXTRACTO**  
Actora: GLADIS MARIA OCHOA LUZURIAGA  
Demandado: FRANCO OLIVO OCHOA ESPINOSA  
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Loja, 9 de abril de 1974  
Dentro de la vida matrimonial no se procrearon hijos  
Cuantía: Indeterminada  
Trámite: Verbal Sumario  
Fecha de iniciación: 5 de septiembre del 2007.  
Causa de Divorcio No. 872-2007-DR EDISON BARRROS.  
**PROVIDENCIA**  
**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de Septiembre del 2007, las 15h17.- VISTOS.-** La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado FRANCO OLIVO OCHOA ESPINOSA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Loja, téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.-  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Advertiéndole de la obligación que tiene de

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ELECTRODEUTZ S.A.**

Se comunica al público que la compañía ELECTRODEUTZ S.A. aumentó el capital suscrito en US\$ 9.600,00, el capital autorizado en US\$ 20.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Noviembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.004518 de 9 de Noviembre de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 100 acciones de US\$ 100,00 cada una.

Quito, 9 de Noviembre de 2007.

**Genoveva Polanco Lanas  
INTENDENTA JURIDICA**

AC/57542/f

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA POLIEXPANDIDOS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía POLIEXPANDIDOS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 29.558,08 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Octubre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.4501 de 8 de Noviembre de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 42.000,00 está dividido en 42.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 8 de Noviembre de 2007.

**Genoveva Polanco Lanas  
INTENDENTA JURIDICA**

AC/57544/f

